

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **11001-31-05-002-2008-0984-00** promovido por **MARIA LUCY PARRA JIMENEZ** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS**, informando que, se allegó poder conferido por **ANGIE NATALIA TOVAR JIMENEZ**, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de septiembre del año en curso. Está pendiente para resolver sobre la entrega del título consignado a la beneficiaria, petición que fuera elevada el 26 de junio del 2022, reiterada el 16 de agosto del 2022. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al poder conferido reconòcese personería adjetiva al Doctor **FRANCISCO EDUARDO RAMÌREZ MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.172.504 de Moniquirá y TP 91458 del CSJ, como apoderado judicial de **ANGIE NATALIA TOVAR PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.467.180.

Conforme al Poder recibido, hágase entrega del título judicial No. **400100008447219** del **02 de mayo del 2022** por valor de \$ **200.222.859**, consignado por la demandada **COLFONDOS S.A**, al Doctor **FRANCISCO EDUARDO RAMÌREZ MOTTA**, identificado con la de ciudadanía No. 4.172.504 de Moniquirá y TP 91458 del CSJ, quien cuenta con la facultad de recibir y cobrar conforme al poder allegado por la beneficiaria **ANGIE NATALIA TOVAR PARRA**.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito Judicial **No 400100008447219** del **02 de mayo del 2022** por valor de \$ **200.222.859**, consignado por la demandada **COLFONDOS S.A**, al Doctor **FRANCISCO EDUARDO RAMÌREZ MOTTA**, identificado con la de ciudadanía No. 4.172.504 de Moniquirá y TP 91458 del CSJ, quien cuenta con la facultad de recibir y cobrar conforme al poder otorgado por la beneficiaria **ANGIE NATALIA TOVAR JIMENEZ**.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA** agéndese cita de manera presencial una vez ejecutoriado el presente auto, a la beneficiaria y su apoderado judicial en horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.** y de **2:00 p.m. a 5:00 p.m.**

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÌO MARTÌNEZ RAMÌREZ.

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddd39cd2310dc208bc1689ccad11edbf2627ee7943b8bcd2b46dfb413acc99e**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, radicado bajo el número **11001310500220160034900**, informando que la Compañía Acciones y Servicios S.A.S, mediante correo electrónico del 25 de agosto del 2022, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de julio del 2022. Sírvase proveer

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de julio del 2022, allegó escrito mediante correo electrónico del 25 de agosto del 2022, e informa que los dineros consignados a la señora **MARÍA JUDITH CASTAÑEDA ANGULO**, mediante el título No. **400100008334178** del 21 de enero del 2022, por valor de **\$ 17.257.785**, no están incluidos dentro del acuerdo transaccional del 04 de marzo del 2022 y autoriza su entrega.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA DEL TITULO, a la señora **MARIA JUDITH CASTAÑEDA ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.947.315 de Bogotá, a través de su apoderada Judicial doctora

RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.559.984 de Bogotá y TP 114.499 del CSJ, conforme la ratificación del poder con facultad de recibir y cobrar a nombre de su poderdante.

SEGUNDO: CITAR EN FORMA CONJUNTA a la doctora **RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.559.984 de Bogotá y TP 114.499 del CSJ y a su poderdante **MARÍA JUDITH CASTAÑEDA ANGULO** para la entrega del título, una vez ejecutoriado el auto, agéndese cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c4bb69132b8d60492dd9a46efcf829d2df1b0e0fbee5105f4c33748e0984c0**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-001** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada UGPP

1 SMLMV.....	\$	1.000. 000.00
Costas en Segunda Instancia	\$	-o-
TOTAL.....	\$	1.000. 000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.00)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cfb67bc04e681e909ecbeaf52ef91cb7a23b534ad5944aabe0a675c26d6a17**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-202** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Protección S.A

4 smlmv..... \$ 4.000. 000.00

Costas en Segunda Instancia..... \$ -o-

TOTAL..... \$ 4.000. 000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000.00)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89207d1bb0bebada7b791635f1349e698b817e01d2a2e1a2b09bb67292b0f72c**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-307** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo del demandante.	\$ 100. 000.00
Costas en Segunda Instancia.....	\$ -o-
TOTAL	\$ 100. 000.00

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.00). Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2f723eb8183912c36a9379ad9352ed4c44bacc4738d4364a1c8127e0e2440**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-347** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Protección S. A

1 smlmv.	\$ 1.000. 000.oo
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 1.000. 000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.oo).

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719645ad302bcc00326a1e81283f6a853e401a6ba927498cd24fdda7806b32ec**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-392** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de Porvenir S:A

1 smlmv.....	\$	1.000. 000.oo
Costas en Segunda Instancia	\$	-o-
TOTAL.....	\$	1.000. 000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.oo)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3e882678fe0ed5ea1054fb9ff9d0919fad173f023ed3cdcc25d29d4076f628**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-520** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandante

½ smlmv.....	\$	500. 000.00
Costas en Segunda Instancia	\$	200. 000.00
TOTAL.....	\$	700. 000.00

SON: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 700.000.00)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27f88f0aaa7514ccc20d9bc192ac2db1726c9d57125d3244683443aaa32a2b1**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-653** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Colfondos SA Pensiones y Cesantías

1 smlmv..... \$ 1.000.000.oo

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Protección S.A

1 smlmv..... \$ 1.000. 000.oo

Costas en segunda Instancia a cargo de

Protección S.A \$ 600. 000.oo

TOTAL..... \$ 2.600. 000.oo

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.600.000.oo) Sírvasse proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c824de692ee7de17aa094928d61155689d6c6fa0e3e757503d7cc324d55a62f**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-662** con la siguiente liquidación de costas

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Colfondos SA Pensiones y Cesantías

1 smlmv..... \$ 1.000.000.00

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de la demandada Protección S.A

1 smlmv..... \$ 1.000.000.00

Costas en Segunda Instancia..... \$ -o-

TOTAL..... \$ 2.000. 000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ec693ebc99671711b0d9a6cb675bedad8d2684439c2a892ccc6b1709ec42d6**

Documento generado en 21/09/2022 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario n.º11001-31-05-002-2020-00-266-00, informando que el 27 de enero de 2022 el apoderado de la demandante radicó memorial de solicitud de demanda ejecutiva y mediante comunicaciones del 10 de febrero y 02 de junio de 2022, solicita la terminación del proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, verificadas las actuaciones adelantadas, se advierte que mediante decisión del 19 de enero del año en curso, se dispuso aprobar el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y en consecuencia declaró terminado el proceso y se ordenó su archivo.

Se tiene además, que mediante memoriales aportado el 27 de enero de 2022 el apoderado de la demandante solicitó se diera inicio al proceso ejecutivo y posteriormente, mediante escritos del 10 de febrero y 2 de junio del año en curso, requiere la terminación del proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

Por lo que procede el despacho a resolver lo solicitado, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

A efectos de resolver lo peticionado por la parte actora, debe precisar el despacho el proceso ordinario laboral de la referencia iniciado **MAGDA AURORA PARDO GUTIÉRREZ** contra **VARGARLI S.A.S.**, culminó con ocasión al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en audiencia celebrada el 19 de enero de 2022, al cual se le impartió por parte del despacho la correspondiente aprobación, ordenándose como consecuencia la terminación y archivo del proceso.

Que si bien, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de inicio del proceso ejecutivo con el fin de “dar cumplimiento a la sentencia

proferida por el despacho” y posteriormente radica requerimientos de “terminación del proceso ejecutivo laboral”, debe señalarse que a la data no existe proceso ejecutivo alguno, que se hubiese iniciado con ocasión a un eventual incumplimiento de acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, por lo que no es posible acceder a lo peticionado por el representante judicial de la demandante.

No obstante, entiende el despacho que lo realmente pretendido por éste, es el desistimiento de la solicitud de “inicio de proceso ejecutivo”, el cual se considera viable como quiera que cumple con los requisitos previstos en el artículo 316 del CGP, como quiera que se verifica que el profesional en derecho cuenta con la facultad expresa para tal fin conforme el poder obrante a folio 10 del ítem 1 del expediente digitalizado.

COSTAS. Sin costas en la instancia.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO, de la solicitud efectuada por la parte accionante de inicio de la demanda ejecutiva, de que trata el escrito presentado el 27 de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas.

TERCERO: ORDENAR realizar las anotaciones de rigor y dar cumplimiento a lo dispuesto en decisión del 19 de enero del año en curso, referente al archivo del expediente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5874c28efd2d7a6d1e43f9d7efd437bb64ca97e9415fb782cb82de170c7504a1**

Documento generado en 21/09/2022 04:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>